



Morelia, Michoacán a 17 de octubre 2022  
No. Oficio IEM-SE-967/2022

**C. Alicia Arroyo Pedraza**

Encargada de la Asamblea Municipal de Jungapeo, Michoacán por la organización Michoacán al Frente A.C.

**Presente.**

**ACUSE**

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 16 de octubre de este año, en el municipio de Jungapeo, Michoacán, solicitada por la organización "Michoacán al Frente A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-251/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Aterramente



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaría Ejecutiva del  
Instituto Electoral de Michoacán

MAAP/ayrf

Recibí: acta  
17/10/2022  
Jarim Eduardo Díaz

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
OFICINAS CENTRALES

9



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-251/2022.

**ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “MICHOCÁN AL FRENTE A.C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOCÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MÁS MICHOCÁN”.**-----

En el municipio de Jungapeo, Michoacán, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 16 dieciséis de octubre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Ana Yuritzi Ruiz Ramírez, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-470/2022, de 03 tres de mayo de la presente anualidad, ambos, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la Calle Flaviano Mora sin número, de la colonia centro en el municipio de Jungapeo, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 14:00 catorce horas de este día 16 dieciséis de octubre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “**MICHOCÁN AL FRENTE A.C.**” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación “**MÁS MICHOCÁN**”.-----

A este acto asistió por parte de la organización la C. **Alicia Arroyo Pedraza**, en cuanto Encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron **Juan Luis Botello Becerra**, como Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto; **Andrés Mendoza Hernández** como Auxiliar de fila, entrada y salida; **Laura Eugenia García Espinosa**, **Ernesto Espinoza de los Monteros Badillo** y **José Luis Amador Martínez**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes: -----

## HECHOS

I. Que siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, estando presente de manera personal y directa en la dirección ubicada en la calle Flaviano Mora S/N, colonia centro en el municipio de Jungapeo, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, sin que hay nomenclatura visible, por lo que, derivado de lo anterior se obtuvo la siguiente georreferencia, utilizando la aplicación Google Maps, 19.455225,-100.496091; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de una sola planta, con fachada en color blanco de y una sola puerta de acceso, al fondo se encontró una lona de vinil la cual es color rosa y morado y tiene las leyendas "MÁS MICHOACÁN", "Construyendo Michoacán" y "ASAMBLEA MUNICIPAL"; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la ciudadana **Alicia Arroyo Pedraza** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida 0788098308963 por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **39 treinta y nueve** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE<sup>1</sup>, antes denominado FUAR<sup>2</sup>, acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

III. Siendo las 13:00 trece horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegó el primer asistente a la asamblea.-----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.. -----

<sup>1</sup> Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

<sup>2</sup> Formato Único de Actualización y Registro.



IEM-OE-AM-251/2022

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Siendo las 14:00 catorce horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió, **53 cincuenta y tres** personas registradas, de las cuales; **51 cincuenta y un** personas registradas válidamente para efectos de quórum, **1** persona registrada con domicilio diferente al lugar de la realización de la asamblea, **1 una** persona registrada dos veces en la misma asamblea. Ante tales circunstancias, el encargado de la Asamblea por parte de la organización hizo del conocimiento al encargado de asamblea por parte de este Instituto, que una vez existiendo quórum válido necesario, daba inicio su desarrollo de manera inmediata. -----

VI. Así, siendo las 14:23 catorce horas con veintitrés minutos, se dio por concluido el registro con un total de **53 cincuenta y tres** personas registradas, de las cuales; **51 cincuenta y un** personas registradas válidamente para efectos de quórum, **1** persona registrada con domicilio diferente al lugar de la realización de la asamblea, **1 una** persona registrada dos veces en la misma asamblea. -----

VII. Que el Encargado de la Asamblea de la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**.-----

VIII. Que se recibieron un total de **53 cincuenta y tres** personas registradas, de las cuales; **51 cincuenta y una** personas registradas válidamente para efectos de quórum, **1** persona registrada con domicilio diferente al lugar de la realización de la asamblea, **1 una** persona registrada dos veces en la misma asamblea, de las cuales, como se ha señalado, únicamente **51 cincuenta y un** personas son contabilizados como "Total de asistentes válidos para efectos de quórum en esta Asamblea"; dichas solicitudes se



IEM-OE-AM-251/2022

reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales; lo cual equivale al **0.33%**, por tanto, cumple con el 0.26% de personas inscritas en el padrón electoral para el Municipio de Jungapeo, Michoacán, dado que para este municipio el padrón se compone de **15,151 quince mil ciento cincuenta y un** ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

*Handwritten signature*

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre);
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y,-
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que la asamblea fue presidida por la C. **Alicia Arroyo Pedraza**; como secretario de actas fungió el C. **Pablo Gamiño López**; y como escrutador lo fue el C. **Alfredo de Jesús Reyna Vera**, tal situación que, además, nos fue comunicada por la Responsable de la Asamblea, la C. **Alicia Arroyo Pedraza**, mediante escrito; el cual forma parte del presente como **ANEXO CUATRO**. -----

XII. Posteriormente, las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir.



IEM-OE-AM-251/2022

Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 51 cincuenta y un votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.** -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegadas y Delegados Propietarios a Alicia Arroyo Pedraza; Cristina Márquez Marín; Francisco Javier Barrera López y Marco Antonio Hernández Ayala** con una votación de 58 cincuenta y ocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; como **Delegadas y Delegados Suplentes a Fidelina Torres Torres; Mayra Alejandra Arreola Soto; Luis Antonio Esquibel Hernández; y Jorge Filiberto Rodríguez Iturbide** con una votación de 51 cincuenta y un votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, quienes, de forma indistinta, podrán participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XIV. Que, habiéndose elegido a las y los delegados propietarios y a las y los delegados suplentes, el encargado de la asamblea por la Organización, la C. **Alicia Arroyo Pedraza**, entregó a la suscrita la lista de dichos delegados, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO**, quienes podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVIII. Que la C. **Alicia Arroyo Pedraza**, Encargada de la Asamblea por parte de la organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al Encargado de la Asamblea del Instituto, **Juan Luis Botello Becerra**, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que



**IEM-OE-AM-251/2022**

pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas; mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS** para los efectos legales a que haya lugar. -----

XIX. Siendo las 14:48 catorce horas con cuarenta y ocho minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **53 cincuenta y tres** personas registradas, de las cuales; **51 cincuenta y un** personas registradas válidamente para efectos de quórum, **1** persona registrada con domicilio diferente al lugar de la realización de la asamblea, **1 una** persona registrada dos veces en la misma asamblea; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de 6 seis fojas útiles y 6 seis anexos, expidiéndose por duplicado, el 16 dieciséis de octubre de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.** -----

  
LICDA. ANA YURITZI RUIZ RAMÍREZ  
FUNCIONARIA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-251/2022

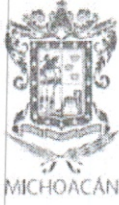
**ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**

Asamblea Municipal  
Jungapeo, Michoacán  
16 de octubre de 2022

# ANEXO UNO



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-251/2022

**ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**

Asamblea Municipal  
Jungapeo, Michoacán  
16 de octubre de 2022

# ANEXO DOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN



Jungapeo, Michoacán, a 16 de octubre de 2022

## ASAMBLEA MUNICIPAL

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-251/2022

**ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**

Asamblea Municipal  
Jungapeo, Michoacán  
16 de octubre de 2022

# ANEXO TRES



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-251/2022

**ORGANIZACIÓN “MICHOACÁN AL FRENTE A.C.”**

Asamblea Municipal  
Jungapeo, Michoacán  
16 de octubre de 2022

# ANEXO CUATRO



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN



Jungapeo, Michoacán, a 16 de octubre de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del  
Instituto Electoral de Michoacán  
Presente.**

Por este medio y con fundamento en los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y el Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le informo que las personas designadas para fungir como Presidente, Secretario y Escrutador durante la Asamblea Municipal a celebrarse el día de hoy en esta localidad, son las siguientes:

PRESIDENTE/A: Alicia Arroyo Pedraza

SECRETARIO/A: Pablo Gamiño Lopez

ESCRUTADORA/A: Alfredo de Jesus Reyna Vera



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOCÁN

Atentamente

C. Alicia Arroyo Pedraza  
Encargado de la Asamblea de  
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."

Recibi Original  
16/10/22  
Juan Luis Botello





MICHOACÁN



IEM-OE-AM-251/2022

**ORGANIZACIÓN "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**

Asamblea Municipal  
Jungapeo, Michoacán  
16 de octubre de 2022



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO CINCO



Jungapeo, Michoacán, a 16 de octubre de 2022

C. Encargado/a de la Asamblea del  
Instituto Electoral de Michoacán  
P r e s e n t e.

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto al presente le hago entrega del orden del día desahogado durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad. Asimismo le informo que las personas electas durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad, para fungir como delegados propietarios y suplentes a la Asamblea Estatal Constitutiva, son las siguientes:



Delegado propietario	Delegado suplente
Alicia Arroyo Pedraza	Fidelina Torres Torres
Pa. Cristina Marquez Manio	Mayer Alejandra Arceola Soto
Francisco Javier Barrera Lopez	Luis Antonio Esquivel Hernandez
Marco Antonio Hernandez Ayala	Jorge F. Libertor Rodriguez Iturbide

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Alicia Arroyo Pedraza  
Encargado de la Asamblea de  
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Recibi Original  
16/10/22  
Juan Luis Botello

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-251/2022

**ORGANIZACIÓN “MICHOACÁN AL FRENTE A.C.”**

Asamblea Municipal  
Jungapeo, Michoacán  
16 de octubre de 2022



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

# ANEXO SEIS

Morelia, Michoacán a 16 de octubre de 2022.

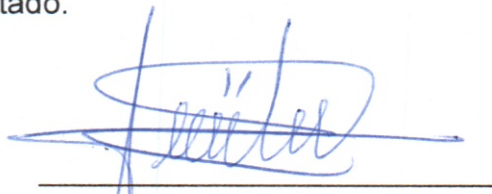
Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

La que suscribe C. Alicia Arroyo Pedraza, en cuanto encargada de la asamblea por parte de la organización "Michoacán al Frente A.C", desarrollada en el Municipio de Jungapeo, Michoacán, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.



ATENTAMENTE  
ALICIA ARROYO PEDRAZA

**SIN TEXTO**